

Próxima publicación: 24 de noviembre

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Primera quincena de octubre de 2020

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informa que en la primera quincena de octubre de 2020 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) registró un aumento de 0.54 por ciento respecto a la quincena inmediata anterior, así como una inflación anual de 4.09 por ciento. En el mismo periodo de 2019 las cifras fueron de 0.40 por ciento quincenal y de 3.01 por ciento anual.

El índice de precios subyacente¹ mostró un alza de 0.14 por ciento quincenal y de 4.00 por ciento anual, al mismo tiempo que el índice de precios no subyacente se incrementó 1.80 por ciento quincenal y 4.34 por ciento anual.

Al interior del índice de precios subyacente, los precios de las mercancías crecieron 0.12 por ciento y los de los servicios 0.17 por ciento quincenal.

Dentro del índice de precios no subyacente, los precios de los productos agropecuarios subieron 0.90 por ciento quincenal, y los de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno lo hicieron en 2.52 por ciento, como resultado de la conclusión del subsidio al programa de tarifas eléctricas de temporada de verano que se aplicó en 18 ciudades del país.

Como se informó oportunamente, dadas las medidas extraordinarias adoptadas por el INEGI ante el estado de emergencia sanitaria originada por el COVID-19, a partir del mes de abril y mientras dure esta emergencia sanitaria, la medición del Índice Nacional de Precios al Consumidor seguirá utilizando medios electrónicos como el Internet, correo electrónico, teléfono y otras tecnologías de la información para obtener sus cotizaciones, en tanto sea posible retomar la visita directa a los comercios. Los resultados se continuarán dando a conocer de acuerdo con el Calendario de Difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional establecido por el Instituto².

¹ La inflación subyacente se obtiene eliminando del cálculo del INPC los bienes y servicios cuyos precios son más volátiles, o bien que su proceso de determinación no responde a condiciones de mercado. Así, los grupos que se excluyen en el indicador subyacente son los siguientes: agropecuarios y, energéticos y tarifas autorizadas por distintos órdenes de gobierno.

² Desde el mes de abril y aún en la primera quincena de octubre, la recopilación de precios enfrentó el cierre temporal o la limitación de actividades en los establecimientos donde el INEGI cotiza los productos del INPC de manera regular, utilizando para ello los medios electrónicos mencionados. Lo anterior da lugar a un grupo de artículos sin acceso a su precio. El cierre de los establecimientos ocurre durante este periodo de contingencia porque: son actividades económicas no esenciales, por otras medidas sanitarias o por voluntad del propio negocio. La falta de precios se distribuyó entre todos los genéricos y estadísticamente solo afectó a aquellos que representan el 0.7% del ponderador del gasto total de la canasta nacional. Estas medidas están apegadas a las recomendaciones que han propuesto los organismos internacionales debido a esta contingencia. Continúa la apertura paulatina de establecimientos comerciales que fueron autorizados para abrir nuevamente sus puertas con algunas restricciones, lo cual está permitiendo disminuir la Tasa de No Respuesta.

INPC, SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE
Primera quincena de octubre de los años que se indican

| Concepto | Variación % quincenal | | | Variación % anual | | | Incidencia quincenal ^{1/} | | | Incidencia anual ^{1/} | |
|---|-----------------------|-------------|-------------|-------------------|-------------|-------------|------------------------------------|--------------|--------------|--------------------------------|--------------|
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2018 | 2019 | 2020 | 2018 | 2019 | 2020 | 2019 | 2020 |
| Inflación INPC | 0.40 | 0.40 | 0.54 | 4.94 | 3.01 | 4.09 | 0.398 | 0.396 | 0.545 | 3.007 | 4.086 |
| Subyacente | 0.17 | 0.13 | 0.14 | 3.74 | 3.68 | 4.00 | 0.128 | 0.097 | 0.110 | 2.762 | 3.028 |
| Mercancías | 0.14 | 0.12 | 0.12 | 4.00 | 3.74 | 5.45 | 0.054 | 0.049 | 0.050 | 1.463 | 2.143 |
| Alimentos, Bebidas y Tabaco ^{2/} | 0.11 | 0.19 | 0.17 | 4.86 | 4.65 | 6.98 | 0.023 | 0.038 | 0.035 | 0.929 | 1.418 |
| Mercancías no Alimenticias | 0.16 | 0.06 | 0.08 | 3.27 | 2.80 | 3.81 | 0.031 | 0.011 | 0.014 | 0.534 | 0.725 |
| Servicios | 0.20 | 0.13 | 0.17 | 3.48 | 3.60 | 2.44 | 0.073 | 0.049 | 0.060 | 1.298 | 0.885 |
| Vivienda ^{3/} | 0.07 | 0.09 | 0.04 | 2.61 | 2.92 | 2.13 | 0.011 | 0.014 | 0.007 | 0.448 | 0.327 |
| Educación (Colegiaturas) | 0.00 | 0.00 | -0.04 | 4.69 | 4.73 | 2.11 | 0.000 | 0.000 | -0.002 | 0.174 | 0.079 |
| Otros Servicios ^{4/} | 0.37 | 0.20 | 0.32 | 4.29 | 3.97 | 2.79 | 0.062 | 0.035 | 0.055 | 0.676 | 0.478 |
| No Subyacente | 1.10 | 1.24 | 1.80 | 8.58 | 0.99 | 4.34 | 0.271 | 0.299 | 0.435 | 0.245 | 1.058 |
| Agropecuarios | -0.49 | -0.07 | 0.90 | 2.26 | 3.95 | 8.98 | -0.050 | -0.007 | 0.096 | 0.400 | 0.916 |
| Frutas y Verduras | -0.75 | 0.17 | 2.77 | 2.08 | 2.59 | 15.10 | -0.035 | 0.008 | 0.136 | 0.118 | 0.686 |
| Pecuarios | -0.28 | -0.26 | -0.71 | 2.25 | 5.08 | 4.06 | -0.016 | -0.015 | -0.041 | 0.282 | 0.230 |
| Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno | 2.21 | 2.20 | 2.52 | 12.89 | -1.05 | 1.00 | 0.321 | 0.306 | 0.340 | -0.155 | 0.142 |
| Energéticos | 3.09 | 3.09 | 3.72 | 17.55 | -3.29 | -0.38 | 0.317 | 0.297 | 0.341 | -0.346 | -0.038 |
| Tarifas Autorizadas por el Gobierno | 0.10 | 0.21 | -0.02 | 3.42 | 4.52 | 4.19 | 0.004 | 0.009 | -0.001 | 0.191 | 0.180 |

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC en la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede tener alguna discrepancia por efectos de redondeo.

^{2/} Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco, no incluye productos agropecuarios.

^{3/} Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

^{4/} Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

En diciembre de 2011, los Índices Nacionales de Precios fueron certificados bajo el estándar internacional ISO 9001:2008, re-certificados en los años 2014 y 2017. Actualmente, cumplen con ISO 9001:2015 /NMX-CC-9001-IMNC-2015, con el certificado: RSGC 1069.



Se anexa Nota Técnica

Para consultas de medios y periodistas, contactar a: comunicacionsocial@inegi.org.mx o llamar al teléfono (55) 52-78-10-00, exts. 1134, 1260 y 1241.

Dirección de Atención a Medios / Dirección General Adjunta de Comunicación



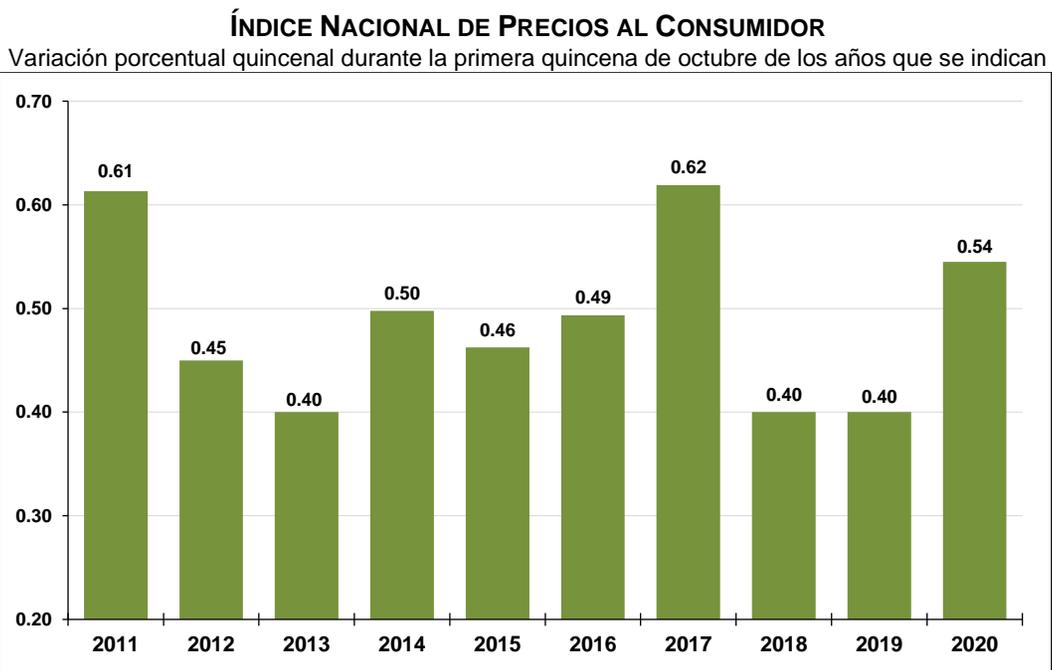


NOTA TÉCNICA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Primera quincena de octubre de 2020

Índice Nacional de Precios al Consumidor

En la primera quincena de octubre de 2020 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) se incrementó 0.54 por ciento con relación a la quincena inmediata anterior. En el mismo lapso del año anterior registró un crecimiento de 0.40 por ciento.



En el siguiente cuadro se muestran las variaciones e incidencias de los subíndices que integran al INPC en la primera quincena de octubre de este año, en donde se observa que los componentes subyacente y no subyacente tuvieron una contribución al índice general de 0.110 y de 0.435 puntos porcentuales, respectivamente.



INPC, SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE
Primera quincena de octubre de los años que se indican

| Concepto | Variación % quincenal | | | Variación % anual | | | Incidencia quincenal ^{1/} | | | Incidencia anual ^{1/} | |
|---|-----------------------|-------------|-------------|-------------------|-------------|-------------|------------------------------------|--------------|--------------|--------------------------------|--------------|
| | 2018 | 2019 | 2020 | 2018 | 2019 | 2020 | 2018 | 2019 | 2020 | 2019 | 2020 |
| Inflación INPC | 0.40 | 0.40 | 0.54 | 4.94 | 3.01 | 4.09 | 0.398 | 0.396 | 0.545 | 3.007 | 4.086 |
| Subyacente | 0.17 | 0.13 | 0.14 | 3.74 | 3.68 | 4.00 | 0.128 | 0.097 | 0.110 | 2.762 | 3.028 |
| Mercancías | 0.14 | 0.12 | 0.12 | 4.00 | 3.74 | 5.45 | 0.054 | 0.049 | 0.050 | 1.463 | 2.143 |
| Alimentos, Bebidas y Tabaco ^{2/} | 0.11 | 0.19 | 0.17 | 4.86 | 4.65 | 6.98 | 0.023 | 0.038 | 0.035 | 0.929 | 1.418 |
| Mercancías no Alimenticias | 0.16 | 0.06 | 0.08 | 3.27 | 2.80 | 3.81 | 0.031 | 0.011 | 0.014 | 0.534 | 0.725 |
| Servicios | 0.20 | 0.13 | 0.17 | 3.48 | 3.60 | 2.44 | 0.073 | 0.049 | 0.060 | 1.298 | 0.885 |
| Vivienda ^{3/} | 0.07 | 0.09 | 0.04 | 2.61 | 2.92 | 2.13 | 0.011 | 0.014 | 0.007 | 0.448 | 0.327 |
| Educación (Colegiaturas) | 0.00 | 0.00 | -0.04 | 4.69 | 4.73 | 2.11 | 0.000 | 0.000 | -0.002 | 0.174 | 0.079 |
| Otros Servicios ^{4/} | 0.37 | 0.20 | 0.32 | 4.29 | 3.97 | 2.79 | 0.062 | 0.035 | 0.055 | 0.676 | 0.478 |
| No Subyacente | 1.10 | 1.24 | 1.80 | 8.58 | 0.99 | 4.34 | 0.271 | 0.299 | 0.435 | 0.245 | 1.058 |
| Agropecuarios | -0.49 | -0.07 | 0.90 | 2.26 | 3.95 | 8.98 | -0.050 | -0.007 | 0.096 | 0.400 | 0.916 |
| Frutas y Verduras | -0.75 | 0.17 | 2.77 | 2.08 | 2.59 | 15.10 | -0.035 | 0.008 | 0.136 | 0.118 | 0.686 |
| Pecuarios | -0.28 | -0.26 | -0.71 | 2.25 | 5.08 | 4.06 | -0.016 | -0.015 | -0.041 | 0.282 | 0.230 |
| Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno | 2.21 | 2.20 | 2.52 | 12.89 | -1.05 | 1.00 | 0.321 | 0.306 | 0.340 | -0.155 | 0.142 |
| Energéticos | 3.09 | 3.09 | 3.72 | 17.55 | -3.29 | -0.38 | 0.317 | 0.297 | 0.341 | -0.346 | -0.038 |
| Tarifas Autorizadas por el Gobierno | 0.10 | 0.21 | -0.02 | 3.42 | 4.52 | 4.19 | 0.004 | 0.009 | -0.001 | 0.191 | 0.180 |

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC en la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede tener alguna discrepancia por efectos de redondeo.

^{2/} Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco, no incluye productos agropecuarios.

^{3/} Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

^{4/} Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

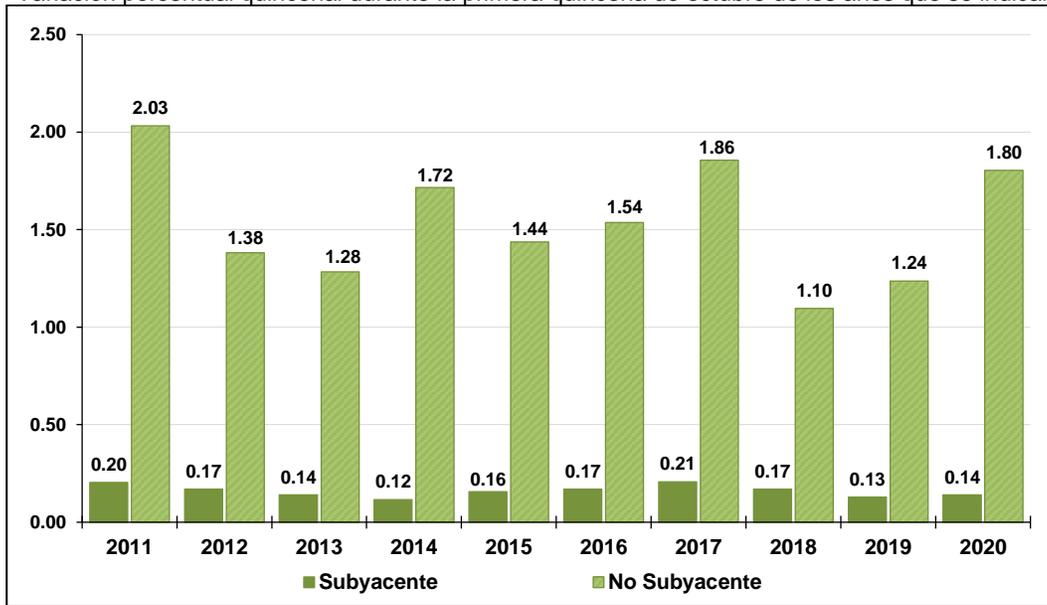
Índices Subyacente y No Subyacente

La variación en la primera quincena de octubre de 2020 de los índices subyacente y no subyacente fue de 0.14 y de 1.80 por ciento, en ese orden. Los datos comparables para la misma quincena de 2019 fueron de 0.13 y de 1.24 por ciento.



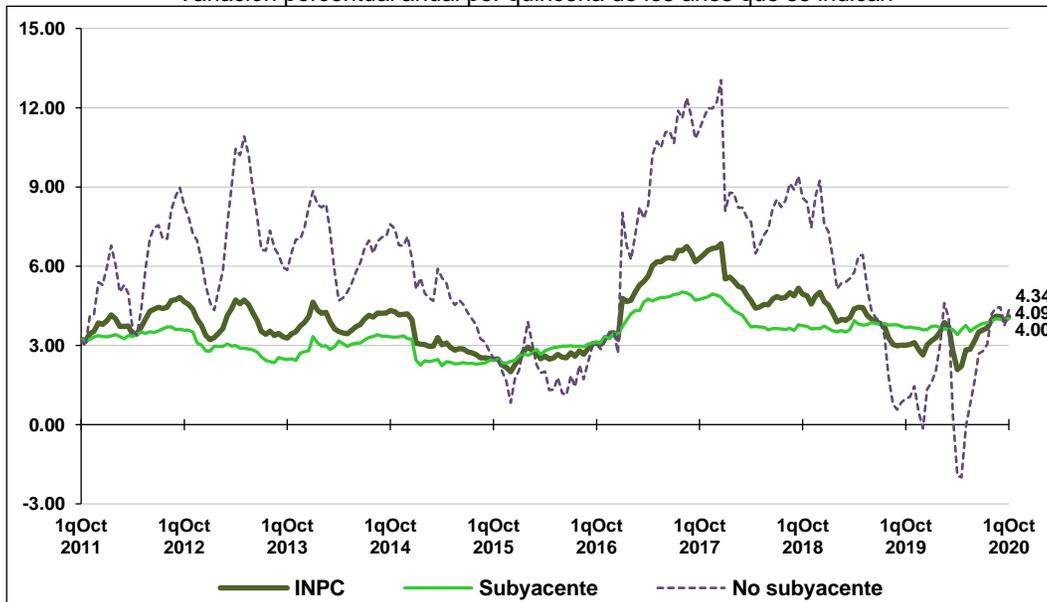
ÍNDICES DE PRECIOS SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE

Variación porcentual quincenal durante la primera quincena de octubre de los años que se indican



INPC, SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE

Variación porcentual anual por quincena de los años que se indican





A continuación se muestran los genéricos cuyas variaciones de precios al alza y a la baja destacaron por su incidencia sobre la inflación general en la quincena que se reporta.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR GENÉRICOS CON MAYOR Y MENOR INCIDENCIA

Primera quincena de octubre de 2020

| Productos con precios al alza | Variación % quincenal | Incidencia ^{1/} quincenal | Productos con precios a la baja | Variación % quincenal | Incidencia ^{1/} quincenal |
|---------------------------------|-----------------------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|------------------------------------|
| Electricidad ^{2/} | 18.66 | 0.269 | Pollo | -3.09 | -0.050 |
| Jitomate | 14.41 | 0.084 | Limón | -11.89 | -0.018 |
| Gas doméstico LP | 2.77 | 0.056 | Naranja | -9.40 | -0.015 |
| Cebolla | 11.80 | 0.037 | Aguacate | -4.98 | -0.011 |
| Transporte aéreo | 11.99 | 0.021 | Plátanos | -3.01 | -0.007 |
| Nopales | 24.46 | 0.020 | Papa y otros tubérculos | -1.94 | -0.007 |
| Automóviles | 0.99 | 0.020 | Detergentes | -0.98 | -0.005 |
| Calabacita | 19.00 | 0.017 | Chile serrano | -3.70 | -0.004 |
| Gasolina de bajo octanaje | 0.29 | 0.014 | Juguetes y juegos de mesa | -1.45 | -0.004 |
| Servicios turísticos en paquete | 3.54 | 0.011 | Otros alimentos cocinados | -0.32 | -0.003 |

^{1/} La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC a la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones.

^{2/} El programa de tarifas eléctricas de temporada cálida terminó su periodo de vigencia durante octubre en las siguientes ciudades: Mérida, Monterrey, Acapulco, Torreón, Veracruz, Villahermosa, Tampico, Monclova, Chetumal, Iguala, Tepic, San Andrés Tuxtla, Campeche, Tehuantepec, Cd. Acuña, Cancún, Coatzacoalcos y Tuxtla Gutiérrez.

En los siguientes cuadros se presentan las principales ciudades y entidades con la mayor y menor variación en la quincena en cuestión.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR CIUDADES CON MAYOR Y MENOR VARIACIÓN *

Primera quincena de octubre de 2020

| Ciudades con variación por arriba de la nacional | Variación % quincenal | Ciudades con variación por debajo de la nacional | Variación % quincenal |
|--|-----------------------|--|-----------------------|
| Cd. Acuña, Coah. | 3.38 | Tulancingo, Hgo. | -0.07 |
| Monclova, Coah. | 1.72 | Culiacán, Sin. | 0.02 |
| Coatzacoalcos, Ver. | 1.70 | Tapachula, Chis. | 0.02 |
| Villahermosa, Tab. | 1.66 | Cortazar, Gto. | 0.03 |
| Tampico, Tamps. | 1.64 | Morelia, Mich. | 0.05 |
| Campeche, Camp. | 1.61 | Colima, Col. | 0.05 |
| Monterrey, N.L. | 1.55 | Guadalajara, Jal. | 0.08 |
| Veracruz, Ver. | 1.46 | Saltillo, Coah. | 0.09 |
| Iguala, Gro. | 1.25 | Tijuana, B.C. | 0.09 |
| Mérida, Yuc. | 1.21 | León, Gto. | 0.11 |

* Las desagregaciones del INPC sólo tienen valor informativo.



ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR Y MENOR VARIACIÓN *
 Primera quincena de octubre de 2020

| Entidades con variación por arriba de la nacional | Variación % quincenal | Entidades con variación por debajo de la nacional | Variación % quincenal |
|---|-----------------------|---|-----------------------|
| Tabasco | 1.66 | Sinaloa | 0.02 |
| Campeche | 1.61 | Colima | 0.05 |
| Nuevo León | 1.55 | Guanajuato | 0.06 |
| Coahuila | 1.52 | Querétaro | 0.14 |
| Yucatán | 1.21 | Baja California | 0.14 |

* Las desagregaciones del INPC sólo tienen valor informativo.

Las variaciones en la primera quincena de octubre de 2020, de los subíndices que integran al INPC según la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF), utilizada internacionalmente para los índices de precios al consumidor³, se presentan a continuación:

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
CLASIFICACIÓN DEL CONSUMO INDIVIDUAL POR FINALIDADES
 Variación porcentual

| Concepto | Primera quincena de octubre de 2020 con relación a: | | |
|---|---|--|-------------------------------------|
| | Segunda quincena de septiembre de 2020 | Primera quincena de septiembre de 2020 | Primera quincena de octubre de 2019 |
| INPC | 0.54 | 0.51 | 4.09 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 0.48 | 0.47 | 7.87 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 0.15 | 0.38 | 8.02 |
| Prendas de vestir y calzado | -0.21 | 0.44 | 0.58 |
| Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 1.73 | 1.71 | 3.30 |
| Muebles, artículos para el hogar y para su conservación | 0.26 | 0.39 | 5.49 |
| Salud | -0.02 | 0.09 | 4.58 |
| Transporte | 0.45 | -0.14 | 0.17 |
| Comunicaciones | 0.04 | 0.17 | -0.52 |
| Recreación y cultura | 0.32 | 0.30 | 2.27 |
| Educación | -0.05 | -0.05 | 2.12 |
| Restaurantes y hoteles | 0.08 | 0.12 | 4.02 |
| Bienes y servicios diversos ^{1/} | -0.04 | 0.01 | 3.86 |

^{1/} Incluye productos y servicios de cuidado personal, relojes, maletas, seguro de automóvil, servicios funerarios y profesionales, entre otros.

El INPC reportó un incremento quincenal de 0.54 por ciento, como resultado de los índices en la primera quincena de octubre de 2020 de 108.686 y de 108.097 en la quincena inmediata anterior.

³ Manual del Índice de Precios al Consumidor: Teoría y Práctica, pagina 26. OIT, FMI, OCDE, Eurostat, UNECE, Banco Mundial.



El índice de precios de la canasta de consumo mínimo⁴, registró un alza de 0.63 por ciento quincenal y de 4.46 por ciento anual; en el mismo periodo de 2019 las cifras correspondientes fueron de 0.54 y de 2.51 por ciento.

En cuanto al índice de precios de la canasta básica⁵, éste tuvo un aumento quincenal de 1.06 por ciento y anual de 4.14 por ciento en la quincena de referencia. En igual lapso de un año antes las variaciones fueron de 0.95 y de 1.86 por ciento, respectivamente.

Nota al usuario

Como se informó oportunamente, dadas las medidas extraordinarias adoptadas por el INEGI ante el estado de emergencia sanitaria originada por el COVID-19, a partir del mes de abril y mientras dure esta emergencia sanitaria, la medición del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) seguirá utilizando medios electrónicos como el Internet, correo electrónico, teléfono y otras tecnologías de la información para obtener sus cotizaciones, en tanto sea posible retomar la visita directa a los comercios. Los resultados se continuarán dando a conocer de acuerdo con el Calendario de Difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional establecido por el Instituto.

Desde el mes de abril y aún en la primera quincena de octubre, la recopilación de precios enfrentó el cierre temporal o la limitación de actividades en los establecimientos donde el INEGI cotiza los productos del INPC de manera regular, utilizando para ello los medios electrónicos mencionados. Lo anterior da lugar a un grupo de artículos sin acceso a su precio. El cierre de los establecimientos ocurre durante este periodo de contingencia porque: son actividades económicas no esenciales, por otras medidas sanitarias o por voluntad del propio negocio. La falta de precios se distribuyó entre todos los genéricos y estadísticamente solo afectó a aquellos que representan el 0.7% del ponderador del gasto total de la canasta nacional. Estas medidas están apegadas a las recomendaciones que han propuesto los organismos internacionales debido a esta contingencia. Continúa la apertura paulatina de establecimientos comerciales que fueron autorizados para abrir nuevamente sus puertas con algunas restricciones, lo cual está permitiendo disminuir la Tasa de No Respuesta.

⁴ El propósito de la Canasta de Consumo Mínimo (CCM) es dar seguimiento a las variaciones de los precios de 176 productos y servicios que la conforman, contenidos en las canastas alimentarias y no alimentarias del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El diseño de la CCM se elaboró conjuntamente entre el CONEVAL y el INEGI. La metodología puede consultarse en: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825196929>

⁵ Los componentes de la canasta básica se detallan en el documento metodológico ubicado en la siguiente liga: <https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/>



Nota metodológica

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico que mide, a lo largo del tiempo, la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. Estas variaciones de precios repercuten directamente en el poder adquisitivo y en el bienestar de los consumidores, razón por la cual el INPC es un indicador trascendente y de interés general para la sociedad en su conjunto. La tasa de crecimiento del INPC de un periodo a otro permite medir el fenómeno económico conocido como inflación.

Las características metodológicas del INPC son:

- *Periodo de referencia*

El periodo de referencia del INPC es la segunda quincena de julio de 2018=100. A partir de este periodo se efectúan las comparaciones de los precios, por lo que se le denomina periodo base de comparación de los precios.

- *Canasta de bienes y servicios*

La canasta está integrada por una muestra de alrededor de 120 mil productos y servicios específicos, agrupados en 299 genéricos⁶, con lo cual se alcanza una cobertura de 91 ramas de actividad económica, correspondientes a los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios. La canasta del INPC con base en 2018 se construyó con la información de los gastos de consumo de los hogares que proporcionó la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (Engasto) 2012 y 2013.

- *Estructura de ponderación*

Define la participación del gasto de un bien o servicio en la canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. La suma del total de ponderaciones de la canasta es igual a 1. Para poder considerar un Genérico en la canasta de bienes y servicios del INPC su ponderación debe ser igual o mayor a 0.01%. La estructura de las ponderaciones se construyó con información de la Engasto 2012 y 2013 y la ENIGH 2014. El alcance de los ponderadores es de los hogares a nivel nacional.

- *Muestreo de puntos de venta*

Los puntos de venta son las unidades económicas o establecimientos donde los investigadores de precios cotizan los precios de los productos específicos de la canasta del INPC. Para el INPC 2018 fueron seleccionados a través de un esquema de muestreo probabilístico, en el caso de 248 genéricos, y un muestreo no probabilístico para los 51 genéricos restantes. En este último caso se consideran los genéricos cuyas tarifas son autorizadas o reguladas por el gobierno, solo existe uno

⁶ Producto Genérico. Conjunto de bienes y servicios de la canasta del INPC que poseen alto grado de homogeneidad; se compone de productos específicos o variedades con características similares.



o pocos oferentes de los servicios, no se cuenta con un marco de muestreo u otros genéricos cuyo precio es muy semejante, por lo que no es necesario aplicar un muestreo probabilístico.

- *Cobertura geográfica de las cotizaciones*

Las cotizaciones de precios se realizan en una muestra de establecimientos ubicados en 55 áreas geográficas de las 32 Entidades Federativas del país. Se cotizan en promedio 159 mil 500 precios quincenalmente de los productos y servicios específicos de los 299 genéricos. Las cotizaciones de alimentos se realizan por lo menos dos veces durante la quincena que se reporta; para el resto de los productos se obtienen por lo menos una vez en dicho periodo.

- *Cálculo del INPC*

El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 20-Bis, fracción V, establece que el INPC se calculará utilizando la fórmula de Laspeyres. Se calcula en dos etapas. En la primera se calculan los índices elementales por genérico y área geográfica mediante un Índice de Jevons. En la segunda etapa se calculan los índices de precios de nivel superior con el Índice de Laspeyres.

- *Publicación de resultados*

El cálculo y divulgación del INPC se hace quincenal y mensualmente; se publica los días 10 y 25 de cada mes en el Diario Oficial de la Federación, o el día hábil anterior en caso de que estas fechas sean sábado, domingo o día festivo. El día 25 de cada mes se publica el cálculo de la primera quincena del mes, y el día 10 se difunde el índice que corresponde al dato mensual y a la segunda quincena del mes anterior. Por internet se difunden en la página del INEGI, un día antes de su publicación en el Diario Oficial, junto con un Comunicado de prensa.

Herramientas de análisis

El INEGI lo invita a conocer y hacer uso de las herramientas para el análisis y entendimiento de los índices nacionales de precios, disponibles en el apartado Herramientas dentro del apartado Índice Nacional de Precios al Consumidor de su página web: <https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/default.html#Herramientas>

- *Calculadora de inflación.* Permite calcular la Tasa de Inflación de un Índice de Precios, en un intervalo de tiempo. Calcula dos tipos de tasas de inflación porcentuales: la implícita entre cualquiera de dos fechas, y la tasa de inflación porcentual promedio en un período.
- *Caleidoscopio.* Muestra la forma en que los consumidores, en promedio, distribuyen su gasto en 8 grupos y 36 subgrupos, así como, las variaciones en los precios de los mismos.



- *Mapa de precios.* Presenta en forma dinámica las variaciones anualizadas de los precios por ciudad, entidad y región, así como la participación o peso que tienen estos en el INPC.
- *Consulta de precios promedio.* Permite consultar y exportar el precio promedio mensual de cada uno de los productos específicos utilizados para el cálculo del INPC.

La información contenida en este documento es generada por el INEGI con base en los Índices de Precios y se da a conocer en la fecha establecida en el Calendario de difusión de información estadística y geográfica y de Interés Nacional.

Para mayor detalle del diseño conceptual y metodológico del INPC consultar la página en Internet del INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/>, en el apartado Documentación. En la misma liga se pueden consultar los tabulados de resultados del índice (por agregados geográficos, clasificadores...), series históricas, precios promedio, y las herramientas de análisis del indicador.

En diciembre de 2011, los Índices Nacionales de Precios fueron certificados bajo el estándar internacional ISO 9001:2008, re-certificados en los años 2014 y 2017. Actualmente, cumplen con ISO 9001:2015 /NMX-CC-9001-IMNC-2015, con el certificado: RSGC 1069.

